



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1817

Sancionada: 22/05/1984

Promulgada: 23/05/1984 - Decreto: 844/1984

Boletín Oficial: 31/05/1984 - Nú: 2151

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de mayo de 1984, una "Asignación Especial no Remunerativa", para el Personal Policial de la Provincia de Río Negro, cuyo monto y alcance se detallan en Planilla Anexa a la presente ley.

Artículo 2°.- La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial será el organismo con facultades para interpretar las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

PLANILLA ANEXA A LA LEY N° 1817
PERSONAL POLICIAL – TODOS LOS AGRUPAMIENTOS
(Planilla anexas I y II Ley 1.721)
“ASIGNACIÓN ESPECIAL NO REMUNERATIVA”

CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL SUPERIOR	
Subjefe de Policía	600.-
Comisario General	600.-
Comisario Mayor	600.-
Comisario Inspector	600.-
Comisario	600.-
Subcomisario	600.-
Oficial Principal	800.-
Oficial Inspector	800.-
Oficial Subinspector	800.-
Oficial Ayudante	800.-
PERSONAL SUBALTERNO	
Suboficial Mayor	800.-
Suboficial Principal	800.-
Sargento Ayudante	800.-
Sargento 1°	1.000.-
Sargento	1.000.-
Cabo 1°	1.000.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Agente	1.000.-
Cadete de Policía	1.000.-
Aspirante	1.000.-